

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

BOLETIN N° 6207

TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

RESOLUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

SUSPENSION POR CINCO (5) AMONESTACIONES Inic. 12/12/2022 EXPTE. 91116:

Se suspenden por un partido a los siguientes jugadores:

GAYOSO Tomás Francisco	Independiente	Ira.F.
QUINTERO Uriel Martín	"	"
CASTRO Tomás Agustín	Jorge Newbery	"
FILIPPI Brian Alan	"	"
CONSONI Guido	Estudiantil Porteño	"
MARTIN Facundo Gabriel	Pacífico	3ra.F.
JUAREZ Tiago	Estrella de Boedo	5ta.F.
GUTOVICH Felipe Simón	Platense	6ta.F.
STALLA Raúl Antonio	Ituzaingó	Playa
LUGONES Maximiliano R.	Newell's Old Boys	"

Art. 208 del R.D. (límite de amonestaciones).-

**F U T S A L**

FERRO CARRIL OESTE c. KIMBERLEY Ia. 01/12/2022 EXPTE. 91103:

1º) Se amonesta al jugador Kevin Nahuel Arrieta, del Club Boca Juniors. Art. 287 del R.D. (incorrección).-

2º) Se multa al Club Ferro Carril Oeste, en v.e. 21. Art. 287 del R.D. (inclusión incorrecta de jugador).-

ALVEAR c. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA 3a. 04/12/2022 EXPTE. 91105:

Se da por perdido este partido al Club Alvear. Art. 106 m) del R.D. (falta médico).-

RIVER PLATE c. ESTRELLA DE BOEDO 5a. 03/12/2022 EXPTE. 91106:

1º) Se suspende por tres partidos a los jugadores Matías Nicolás Secchi y Nazareno Máximo Ruiz Díaz, del Club River Plate. Art. 200 a) III del R.D. (puntapié s/pelota).-

2º) Se suspende por cuatro partidos o se le multa en v.e. 17 (\$ 13.600), al delegado Manuel Sánchez Denis, del Club River Plate. Arts. 186, 185, 61 y 48 del R.D. (términos descomedidos y agravio árbitros, reincidencia).-

DEPORTIVO METALURGICO c. ALVEAR Ia. 07/12/2022 EXPTE. 91117:

1º) Se suspende por un partido al jugador Sergio Ezequiel Cano, del Club Deportivo Metalúrgico. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

2º) Se suspende por un partido al jugador Martín Francisco Ambrosini, del Club Alvear. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 Punto IV del International Board. (mano dentro del área evitando gol "último recurso").-

RIVER PLATE c. PACIFICO 3a. 10/12/2022 EXPTE. 91118:

Se suspende por un partido al jugador Nicolás Sebastián Taramasco Cupryk, del Club River Plate. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

SAN LORENZO DE ALMAGRO c. PINOCHO 5a. 08/12/2022 EXPTE. 91119:

1º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Ramiro Ezequiel Zoanni, del Club Pinocho. Art. 185 del R.D. (agravio árbitro femenino).-

2º) Se suspende por tres partidos o se le multa en v.e. 13 (\$ 10.400), al delegado Stefano Freddi, del Club Pinocho. Arts. 186, 260/1 y 48 del R.D. (término descomedido, 2da. reincidencia).-

3º) Remítase copia del informe del árbitro, a la Gerencia de Equidad y Género.-

4º) Remítase copia de la presentación del Club Pinocho y del video adjuntado a la misma, a la Comisión de Arbitros.-

/// Sigue hoja 2.-

17 DE AGOSTO c. PARQUE INDUSTRIAL (Santiago del Estero) LNFA 10/12/2022 EXPTE. 91120:

Se suspende por un partido al jugador Juan Carlos Zelaya, del Club Parque Industrial de Santiago del Estero. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

BANCO PROVINCIA (Mar del Plata) c. PARQUE INDUSTRIAL (Santiago del Estero) LNFA 11/12/2022 EXPTE. 91121:

1°) Se suspende por un partido al jugador Iñaki Vera, del Club Banco Provincia de Mar del Plata. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 Punto IV del International Board. (mano fuera del área evitando gol "último recurso").-

2°) Se suspende por un partido al jugador Fabio Marcelo Peralta Tellería, del Club Parque Industrial de Santiago del Estero. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

SAN LORENZO DE ALMAGRO c. JOCKEY CLUB (Rosario) LNFA 10/12/2022 EXPTE. 91122:

Se suspende por un partido al jugador Tobías Puccio, del Club Jockey Club de Rosario. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

PACIFICO c. JORGE NEWBERY Ia. 11/12/2022 EXPTE. 91134:

1°) Se suspende por dos partidos al jugador Nicolás Adrián Ferrada, del Club Pacífico. Art. 201 b) I del R.D. (puntapié c/pelota).-

2°) Se suspende por un partido al jugador Nicolás Ezequiel Grecco, del Club Pacífico. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 Punto IV del International Board. (mano dentro del área evitando gol "último recurso").-

3°) Se suspende por dos partidos al jugador Adrián Alejandro Páez, del Club Jorge Newbery. Art. 201 b) IV del R.D. (codazo c/pelota).-

17 DE AGOSTO c. BANCO PROVINCIA (Mar del Plata) LNFA 12/12/2022 EXPTE. 91135:

Se suspende por un partido al jugador Matías Manuel Alejandro, del Club Banco Provincia de Mar del Plata. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

DEPORTIVO HURLINGHAM s/PRESENTACION Inic. 12/12/2022 EXPTE. 91146:

1°) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a los Clubs La Catedral y Los Muchachos, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

2°) Remítase copia de la presentación del Club Deportivo Hurlingham a la Comisión de Fútbol y a la Gerencia de Torneos, a sus efectos.-

17 DE AGOSTO c. ALBORADA (Bariloche) LNFA 14/12/2022 EXPTE. 91148:

Se suspende por un partido al jugador Ariel Alejandro Flores, del Club 17 de Agosto. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

BARRACAS CENTRAL c. BOCA JUNIORS LNFA 14/12/2022 EXPTE. 91149:

Se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al médico Emmanuel Ignacio Sforza, del Club Boca Juniors. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

DIVISIONES JUVENILES DE 4ta., 5ta. y 7ma. Inic. 12/12/2022 EXPTE. 91143:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

PEREZ Agustín	17 de Agosto	4ta.
ROSENAL Matías Agustín	Pinocho	"
MORENO Agustín	Platense	"
CIANCIULLI Gianfranco	"	"
RIVA Luciano Ihuen	Country de Bánfield	5ta.
RAMIREZ PELA Valentín Román	Pinocho	"
CASTRO Valentín Matías	"	"
PELUSSI Benjamín	Ferro Carril Oeste	7ma.

Art. 154 del R.D.-

F U T B O L F E M E N I N O

NUEVA CHICAGO c. SAN LUIS F.C. 1ra. 03/12/2022 EXPTE. 91107:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 6 (\$6.300), al delegado Gabriel Enrique Sánchez, del Club Nueva Chicago. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (término descomedido).-

SAN MARTIN c. SPORTIVO BARRACAS 1ra. 04/12/2022 EXPTE. 91111:

Se suspende por dos partidos, a la jugadora Milagros Magalí Miers, del Club San Martín. Art. 186 del R.D. (términos descomedidos).-

ITUZAINGO c. SACACHISPAS F.C. 1ra. 10/12/2022 EXPTE. 91123:

Se suspende por dos partidos o se le multa en v.e. 13 (\$13.650), al aguatero Ezequiel Guillermo Fernández, del Club Ituzaingó. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (términos descomedidos).-

SPORTIVO ITALIANO c. A.D.C.C. 1ra. 10/12/2022 EXPTE. 91124:

1°) Se suspende por un partido a la jugadora Juliana Ester Escobar Colman, del Club Sportivo Italiano. Art. 203 del R.D. (agresión mutua).-

2°) Se suspende por un partido a la jugadora Evelin Mariana Zárate Urquiza, del Club Sportivo Italiano. Art. 203 del R.D. (agresión mutua).-

3°) Se suspende por un partido a la jugadora Celeste Aldana Morel, del Club A.D.C.C. Art. 203 del R.D. (agresión mutua).-

4°) Se suspende por un partido a la jugadora Maritza Limaco Zegarra, del Club A.D.C.C. Art. 203 del R.D. (agresión mutua).-

TIGRE c. QUILMES A.C. 1ra. 10/12/2022 EXPTE. 91125:

Se suspende por dos partidos o se le multa en v.e. 13 (\$13.650), al delegado Fernando Damián Díaz, del Quilmes A.C. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (términos descomedidos).-

SPORTIVO ITALIANO c. SPORTIVO BARRACAS 1ra. Inic. 12/12/2022 EXPTE. 91133:

Se da por perdido este partido al Club Sportivo Italiano. Art. 109 in fine del R.D.-

JUVENTUD UNIDA c. SAN MARTIN 1ra. 10/12/2022 EXPTE. 91136:

1°) Se suspende provisionalmente y se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a la jugadora María Elisa Ocampos Olmedo, del Club Juventud Unida. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2°) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4, al delegado Marcelo Rodolfo Ramos, del Club Juventud Unida. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (término descomedido).-

DEPORTIVO MAIPU (Mendoza) c. ARSENAL F.C. 1ra. Inic. 14/12/2022 EXPTE. 91141:

Se da por perdido este partido al Arsenal F.C. Art. 109 in fine del R.D.-

TALLERES (Córdoba) c. ATLETICO DE RAFAELA 1ra. Inic. 14/12/2022 EXPTE. 91142:

Se da por perdido este partido al Club Atlético de Rafaela. Art. 109 in fine del R.D.-

SACACHISPAS F.C. c. TIGRE 1ra. Inic. 14/12/2022 EXPTE. 91144:

Se da por perdido este partido al Sacachispas F.C. Art. 109 in fine del R.D.-

F U T S A L F E M E N I N O

PINOCHO c. GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA 1a. 23/11/2022 EXPTE. 91039:

Resérvese, por Secretaría, las presentes actuaciones.-

CHASCOMUS FUTSAL c. ALMAGRO 4a. 01/12/2022 EXPTE. 91093:

Se da por perdido este partido al Club Almagro. Art. 109 in fine del R.D.-

ALL BOYS c. ARGENTINOS JUNIORS 5a. 03/12/2022 EXPTE. 91094:

Se amonesta al Club All Boys. Art. 81 del R.D. (incidentes).-

SAN LORENZO DE ALMAGRO c. SPORTIVO BARRACAS 1a. 03/12/2022 EXPTE. 91109:

Se suspende por tres partidos o se le multa en v.e. 13 (\$19.950), al preparador físico Víctor Barthes, del Club San Lorenzo de Almagro. Arts. 185 y 260/1 del R.D. (agravio árbitro).-

RACING CLUB (Protesta) c. PACIFICO 6a. Inic. 05/12/2022 EXPTE. 91110:

Y VISTOS:

La presentación de fecha 5 de Diciembre de 2022 mediante la cual el Racing Club protesta el partido que, por el Campeonato de Sexta categoría de Primera División de Fútbol Femenino, Copa Plata, Finales, disputara con su similar de Pacífico, el día 3 de Diciembre de 2022, afirmando que: "El día sábado 3 de diciembre de 2022 en el partido de sexta división de Fútbol Femenino entre Pacífico y Racing Club (final copa de plata ida) el Club Pacífico incluye en su planilla de partido a jugadoras no fichadas en el año 2022. En el entretiempo la delegada Veedora María Laura Rodríguez de Racing Club se acerca a la mesa de los árbitros para controlar los Carnets, al mirar la foto, se da cuenta que la foto no corresponde a las jugadoras mal incluidas. Luego se acerca para hablar con el delegado Agustín Iñigo responsable de la actividad los días de partido, le comenta la situación y dice que él no hace los fichajes, que sí, tiene conocimiento que trajeron a mitad de año jugadoras de Villa Lynch y que puede ser que las hayan incluido sin ser fichadas. Al término del partido las jugadoras de Racing Club le preguntan los nombres a las chicas mal incluidas y dicen un nombre diferente a los Carnets presentados. Por último, la delegada de Racing se acerca a la entrenadora, para comentarle esta situación y dice 'hago lo que puedo, aceptando la mala inclusión de dichas jugadoras. Asimismo el árbitro de acuerdo a la evidencia de esta situación, incluye en su informe estos acontecimientos. Los Carnets de las jugadoras son Luisana Xiomara Pérez (camiseta núm 2) y Luana Moccia (camiseta núm 5). En correo se adjuntan las pruebas, donde se ve claramente que la foto del carnet no corresponde a la chica que jugó el partido. También en Comet está el informe del árbitro con la planilla de partido. Consideramos que estas actitudes antideportivas deben ser sancionadas severamente por querer sacar ventaja y preponderar juego sucio."

Por su parte, el árbitro del partido, señor Valentino Fabricio Geloso Rodio, en el Sistema Comet informa lo siguiente: "Resumen de Partido: Ante el reclamo de la delegada visitante, y habiendo individualizado a las jugadoras que según ella no eran las que correspondían con el carnet presentado, se procedió a observar las fotos de las credenciales de las mencionadas jugadoras: Moccia Luana, DNI 49918545; Pérez Luisana Xiomara, DNI 50690712. Sin poder tener certeza alguna, si eran ellas o no. Ante esta duda, se procedió a continuar con el segundo tiempo, el cual se desarrolló con normalidad. Vale aclarar que las jugadoras implicadas anteriormente disputaron el partido, y que previo al inicio del partido hubo un control de las credenciales de cada jugadora en la planilla Comet."

EXPTE. 91110 (Continuación):

El Tribunal dispuso dar vista de las actuaciones al Club Pacífico, quien responde en los términos de su nota de fecha 14 de Diciembre de 2022 manifestando que: "Al Honorable Tribunal de Disciplina de la Asociación del Fútbol Argentino. Por medio de la presente, cumplimos en contestar la vista conferida en el marco del Expediente 91110, según Boletín Nro. 6206 de vuestro Tribunal, de fecha 06/12/2022. Ante la protesta del club Racing, hemos sido anoticiados de que dos chicas de 6ta. División se encontraban jugando sin su carnet de COMET correspondiente, por lo cual hemos citado desde la Comisión Directiva de la Institución a los responsables de la actividad a fin de que brindaran las explicaciones del caso. En dicha instancia nos informaron los Coordinadores de la actividad que, desde mitad de año a esta parte, hemos perdido 8 (ocho) jugadoras de 6ta. División (categoría que durante todo el año nos costó mucho esfuerzo presentar y muchos partidos no llegarnos a completar) y otras 7 (siete) jugadoras de otras categorías, por no poder competir por partidos oficiales, en atención a que no podían ser fichadas hasta el próximo año. Somos parte de un club que acompaña y apuesta por el crecimiento de la actividad desde hace ya mucho tiempo, pero nos resulta muy difícil retener a las jugadoras jóvenes en nuestro club si una vez cerrado el fichaje de julio no se permite incorporar nuevas jugadoras en las categorías menores. Quien ingresa a jugar en el club luego de julio, no puede competir hasta marzo del año siguiente, y ello les provoca cansancio, aburrimiento y terminan optando por ir a otros clubes que compiten en ligas menores y que tienen el fichaje abierto durante todo el año. En el caso concreto, queremos destacar que no fue una actitud antideportiva y maliciosa la que llevó a los responsables de la actividad a proceder de tal manera, si no simplemente la intención de retener a las jugadoras hasta el próximo año en competencia, para de esa manera lograr sostener la categoría completa y arrancar de la mejor manera. No nos interesa el resultado deportivo de ninguna de las categorías inferiores ni jamás campeonamos en ninguna de ellas. Únicamente la intención fue evitar seguir perdiendo jugadoras por el hastío que les causa entrenar sin competir. Entendemos que la decisión de mantener abierto o cerrado el fichaje no compete a vuestra área, pero cada año que pasa incorporan una categoría obligatoria más y realmente se nos hizo muy difícil poder completar y mantener este año el plantel de niñas de 6ta. División. Por lo expuesto, pidiendo las disculpas correspondientes al caso y aceptando la responsabilidad que finalmente nos cabe por la transgresión incurrida -la que desde ya adelantamos que jamás volverá a ocurrir-, saludamos a vosotros respetuosamente.".-

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en estos actuados resulta que el Club Pacífico reconoce la actuación irregular de dos jugadoras en lugar de las verificadas en el Sistema Comet, Luisana Xiomara Pérez y Luana Moccia, en el partido ya citado, por lo que se le deberán aplicar las sanciones que prescriben los Arts. 107 a) y 91 a) del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

Por ello, y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, se dicta la siguiente,

RESOLUCION:

1°) Se da por perdido al Club Pacífico, el partido que disputara el 03 de Diciembre de 2022 contra el Racing Club, por el Campeonato de Sexta División de Primera de Futsal Femenino, Copa de Plata, debiendo registrarse el resultado: Pacífico (0), Racing Club (1). Art. 107 a) del R.D.-

EXPTE. 91110 (Continuación):

2°) Se multa al Club Pacífico en v.e. 42. Art. 91 a) del R.D.-

3°) Se dispone que por Tesorería se reintegre al Racing Club la suma depositada en concepto de derecho de protesta, para lo cual dicha entidad deberá presentar ante el Departamento de Finanzas de AFA ([finanzas@afa.org.ar](mailto:finanzas@afa.org.ar)) Número de CUIT y copias del comprobante de transferencia bancaria y de la presente resolución. Art. 21 del R.D.-

4°) Remítase copia de la presente resolución a la Comisión de Arbitros, a fin de que el personal arbitral adopte las medidas y agote todas las instancias necesarias para evitar la repetición de hechos como los tratados en estos actuados.-

5°) Remítase copia de la presente resolución a la Comisión de Futsal y a la Gerencia de Torneos, a sus efectos.-

ALL BOYS c. BOCA JUNIORS 1a. 10/12/2022 EXPTE. 91126:

Se suspende por un partido a la jugadora Martina García Castiglione, del Club Boca Juniors. Art. 186 del R.D. (término descomedido).-

CAMIONEROS c. COMUNICACIONES 1a. 03/12/2022 EXPTE. 91127:

Se suspende por un partido a la jugadora Daiana Soledad Cardone, del Club Comunicaciones. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

HURACAN c. CAMIONEROS 1a. 10/12/2022 EXPTE. 91128:

1°) Se suspende por un partido a la jugadora Chiara Yael Pallise, del Club Huracán. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

2°) Remítase copia del informe del árbitro a la Gerencia de Equidad y Género.-

NUEVA CHICAGO c. GLORIAS 1a. 11/12/2022 EXPTE. 91129:

Se suspende por un partido a la jugadora Liliana Beatriz Querey, del Club Glorias. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

RACING CLUB c. SAN LORENZO DE ALMAGRO 3a. 06/12/2022 EXPTE. 91130:

Se suspende por un partido a la jugadora Agostina Micaela Loto, del Racing Club. Art. 186 del R.D. (términos descomedidos).-

BANFIELD c. DEFENSORES DE CERVANTES 5a. Inic. 12/12/2022 EXPTE. 91131:

Se da por perdido este partido al Club Defensores de Cervantes. Art. 109 in fine del R.D.-

JORGE NEWBERY c. LOS ANDES 1a. 12/12/2022 EXPTE. 91137:

1°) Se suspende provisionalmente y se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a la jugadora Daiana Maciel, del Club Jorge Newbery. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2°) Se suspende provisionalmente y se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a la jugadora Solange Jacqueline Olivera, del Club Jorge Newbery. Arts. 22 y 8 del R.D.-

3°) Se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a la delegada Micaela Andrea Cherbukov, del Club Jorge Newbery. Art. 8 del R.D. (habilitada para actuar).-

4°) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Jorge Newbery, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

5°) Remítase copia del informe del árbitro a la Gerencia de Torneos, a la Comisión de Futsal y a la Gerencia de Equidad y Género, a sus efectos.-

ORIENTACION JUVENIL c. NUEVA ESTRELLA 1a. 12/12/2022 EXPTE. 91139:

Se suspende por un partido a la jugadora Tamara Adriana González, del Club Nueva Estrella. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 Punto IV del International Board. (mano fuera del área evitando gol "último recurso").-

ORIENTACION JUVENIL c. JORGE NEWBERY 5a. 08/12/2022 EXPTE. 91140:

1°) Se dispone se fije nueva fecha para la disputa de este partido. Arts. 32 y 33 del R.D.-

2°) Se dispone que el Club Orientación Juvenil, abone al Club Jorge Newbery, los gastos de traslado, previa presentación fehaciente del pago. Art. 94 ll) del R.D.-

ARGENTINOS JUNIORS c. PINOCHO 3a. 13/12/2022 EXPTE. 91145:

Se suspende por un partido a la jugadora Camila Bacigalupo, del Club Argentinos Juniors. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

NUEVA ESTRELLA c. DEFENSORES DE CERVANTES 1a. Inic. 14/12/2022 EXPTE. 91147:

Se da por perdido este partido al Club Nueva Estrella. Art. 109 in fine del R.D.-

DIVISIONES JUVENILES DE 4ta. Inic. 12/12/2022 EXPTE. 91138:

Se suspende por un partido a las siguientes jugadoras:

ENRIQUEZ Candela Abril	Los Andes	4ta.
FILIPONE Zoe Lihue	All Boys	"

Art. 154 del R.D.-

**F U T B O L P L A Y A**

NEWELL'S OLD BOYS c. DON TORCUATO 1ra. 08/12/2022 EXPTE. 91132:

1°) Se suspende por un partido al jugador Omar Jesús Costas, del Club Don Torcuato. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

2°) Se suspende por un partido al jugador Lucas Lautaro Sosa, del Club Don Torcuato. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

- - - - 0 - - - -